ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INFORME DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 18 de enero al 17 de febrero de 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
No. CONTRATO Y FECHA	639-2022 suscrito el 21/12/2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SAVIMAC SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900984598-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($159.952.550) M/CTE.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$31.990.510
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	1731 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 (RUBRO 1863 - $37.748.725 RUBRO 1871 - $ 107.251.275 RUBRO 1873 - $ 14.952.550)
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE ENERO DE 2023
PRÓRROGA	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	17 DE JULIO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA REVISION Y VERIFICACION DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4°, NUMERAL 4° DE LA LEY 80 DE 1993.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal profesional requerido en los pliegos de condiciones y en su propuesta para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.	Según pliego de condiciones "Los miembros del equipo de trabajo no se allegarán con la propuesta, pero se exigirá su aprobación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el 18 de enero de 2023, sin embargo, por solicitud del FDLSC.	Se radican hojas de vida del personal contractual, vía mail al correo oficial de la entidad el 17 de enero de 2023: • Residente de Consultoría • Abogado • Topógrafo • Profesional en costos y presupuestos	Remitidas al FDLSC el 17 de enero de 2023 y aprobadas mediante radicado No 20235420020721 del 18 de enero de 2023. En la Pestaña 7 de la Plataforma SECOP II "Ejecución del Contrato"
2. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.	Los equipos, oficinas, laboratorios, talleres y demás se mantienen a disposición, para dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas, dentro de la ejecución del presente contrato.	Registro fotográfico, conceptos técnicos, fichas de registro de visita	Oficina PPAL del contratista SAVIMAC SAS ubicada en CALLE 65 #5-01 OFC 204
3. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	Se anexa certificación de pago parafiscales suscrito por el representante legal. Se seguirá cumpliendo mes a mes hasta el momento de la liquidación.	Certificación pagos parafiscales para el periodo de cobro.	Radicado al FDLSC R No 2023-541-001653-2

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	SAVIMAC SAS, se asegura que los trabajadores, y sus representantes en materia de SST, sean consultados e informados acerca de todos los aspectos de la SST relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia, y están capacitados en relación con los mismos.	Reuniones informativas, se anexara evidencia en el informe de revisión del 30% de los contratos.	No aplica para el presente periodo.
5. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.	Serán reportados a la mayor brevedad, en caso de presentarse.	Se anexara evidencia en el informe de revisión del 30% de los contratos.	No aplica para el presente periodo.
6. Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de estos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el FDLSC autorice formalmente el cambio.	Se realiza comité de seguimiento	Acta de evidencia de reunión del día 01 de febrero de 2023, entre contratista de consultoría y Apoyo a supervisión por parte del FDLSC	Se anexa copia de acta de reunión del día 01 de febrero de 2023
7. Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la CONSULTORIA.	Actividad permanente	Actividad permanente	No aplica para el presente periodo.
8. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que este requiera al respecto.	Certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley	Anexo a Cuenta de cobro No 1 - Radicado al FDLSC R No 2023-541-001653-2

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.	
9. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.	Certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.	Anexo a Cuenta de cobro No 1 - Radicado al FDLSC R No 2023-541-001653-2
10. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	No aplica para el presente periodo. Se anexara evidencia para el pago de liquidación.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.
11. Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista	Se certifica que todo el personal contratado, para el desarrollo de la consultoría, conoce plenamente los pliegos y planes de gestión para el desarrollo del contrato	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.
12. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de CONSULTORIA previendo no exceder el presupuesto oficial.	Se realiza según Clausula 5 del presente contrato 639-2022.	Informe de ejecución No 1	Informe de ejecución No 1 - Anexo a Cuenta de cobro No 1 - Radicado al FDLSC R No 2023-541-001653-2

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
13. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.	Se realiza según Clausula 5 del presente contrato 639-2022.	Acta de comité del día 14 de febrero de 2023	Acta de comité del día 14 de febrero de 2023
14. De conformidad con la norma "Control del producto y/o servicio no conforme", en el caso de encontrar el no cumplimiento con respecto a los criterios de aceptación del producto, ensayos de laboratorio, certificados de calidad, pruebas en obra, entre otros, se debe solicitar al contratista, realizar las correcciones, justificaciones, modificaciones y aportes de registros soportes con el fin de cumplir la norma y dar el trámite respectivo.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.
15. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Se dará aplicación al momento de requerirse en el desarrollo de la consultoría	No aplica para el presente periodo.	No aplica para él presente periodo.
16. Solicitar a la Junta Administradora Local de SAN CRISTÓBAL, un espacio en alguna sesión, para socializar el inicio del contrato y antes de la liquidación de este; esto dando cumplimiento al Acuerdo Local No 005-2009	Proceso se encuentra en concertación en conjunto con el FDL para solicitud del espacio de la JAL.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.
17. Obtención de la información secundaria El Fondo de Desarrollo Local entregará el listado de los contratos y convenios de obra ejecutados con recursos del Fondo de Desarrollo Local que cuenten con póliza de estabilidad vigente de acuerdo con la información que reposen en sus archivos.	Se solicita a supervisión la ubicación de los contratos objeto de la consultoría. Posteriormente se establecen fechas para identificar la documentación requerida, la cual es remitida por correo electrónico el 23 de enero, 6 y 7 de febrero de 2023.		

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
18. El consultor complementará esta información con la que aparezca en las carpetas que le ponga a disposición el Fondo de Desarrollo Local. si no fuere posible conseguir el acta de recibo final y/o liquidación la revisión se hará con base en los datos que se logren obtener del expediente de los contratos y que permitan establecer como mínimo la ubicación de la obra y el valor del contrato o frente de obra respectivo y elaborará un inventario actualizado de las obras construidas con recursos del Fondo de Desarrollo Local y que cuenten con póliza de estabilidad vigente.	Se evidencia que el COP No 156 DE 2016 se encuentra vencida la póliza de estabilidad 33-44-101149464 15/01/2023. los CCO No 278-2018 y 364-2019. son contratos de Estudios y Diseños. por lo que no aplica para revisión; en ausencia de póliza de estabilidad. son excluidos mediante acta del 1 de febrero de 2023. Así mismo, el COP N.° 155 DE 2016 se encuentra vencida la póliza de estabilidad 33-44-101149919 el 05/12/2022 (Contrato que será revisado por indicación de Supervisión, a pesar de encontrarse vencida dicha póliza, toda vez que la administración antes del vencimiento de la misma realizó requerimientos ante el contratista, motivo por el cual se inició el proceso de inspección a unas observaciones y requieren ser verificadas para dar cierre adecuado.	(Copia de minuta. acta de Inicio. Acta de Recibo Final. Cantidades de Obra Finales. Registro Fotográfico. Acta de Liquidación, Recibo Final, Prorrogas. Suspensiones y otros) de los contratos a revisar dentro de la presente consultoría:	Documentación entregada por el FDLSC registrados en los correos del 23 de enero, 6 y 7 de febrero de 2023. Acta del 1 de febrero de 2023. En la Pestaña 7 de la Plataforma SECOP II "Ejecución del Contrato"
19. Elaboración del inventario actualizado de obras Con base en el inventario actualizado, el contratista priorizará los frentes de obra a revisar con los siguientes criterios: obras que sufran un alto desgaste por uso (infraestructura vial. parques y espacio público), obras que satisfagan necesidades básicas (colegios públicos y centros de acción comunal), obras que por su vulnerabilidad es importante verificar su estabilidad (obras de mitigación de impacto natural). Para el cumplimiento de lo anterior el orden de priorización que debe respetar el	Se realiza sobre el resultado de la consecución de los documentos (Copia de minuta, acta de Inicio. Acta de Recibo Final, Cantidades de Obra Finales. Registro Fotográfico. Acta de Liquidación, Recibo Final. Prorrogas, Suspensiones y otros) entregados por el FDLSC.	Inventario y Cronograma	Cronograma e inventario. remitidos al FDLSC el 12 de febrero de 2023. En la Pestaña 7 de la Plataforma SECOP II "Ejecución del Contrato"

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
contratista será: 1. Las obras de infraestructura vial 2. Obras de espacio público 3. Obras de parques y escenarios deportivos 4. Colegios 5. Sedes de Acción Comunal 6. Otras obras			
20. Revisión de la estabilidad y calidad de las obras e informe. Realizar una inspección visual de cada uno de los frentes de obra.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.	No se inicia proceso de inspección visual, para el presente periodo.
21. Entregar un informe por frente de obra en una ficha formato prediseñada donde conste como mínimo. Número de contrato, valor, objeto, contratista, vigencia y cobertura de la póliza de estabilidad o calidad y estado de la obra.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.	No se inicia proceso de inspección visual, para el presente periodo.
22. Registro fotográfico (dos fotos por frente de obras o las necesarias para la descripción de la obra.).	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.	No se inicia proceso de inspección visual, para el presente periodo.
23. En caso de presentarse fallas de estabilidad en algún frente deberá entregar un Concepto Técnico sobre las causales de la falla, si la misma es imputable al contratista y el presupuesto para su reparación.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.	No se inicia proceso de inspección visual, para el presente periodo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
24. Realizar el acompañamiento a la entidad FDLSC, en las audiencias por posible incumplimiento contractual y afectación de pólizas, que se generen producto de los informes de seguimiento a los contratos que presenten afectaciones.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.	No aplica para el presente periodo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	Salud Total EPS, Sanitas EPS	Sura	Protección (ING + Protección), Porvenir, Old Mutual, Colfondos

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Nombre: SANTIAGO CARRILLO VARGAS** **REPRESENTANTE LEGAL** **Cédula: 79.518.952** **SAVIMAC SAS NIT No 900984598-9** **Firma:**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR** **Nombre: JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO** **Cargo: Alcalde Local de San Cristóbal** **Firma:** **Nombre: SANDRA FAJARDO** **Cargo: Apoyo a la supervisión** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.